



Bruselas, 1 de marzo de 2019
(OR. en)

6076/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0422(NLE)**

**FISC 98
N 12
ECOFIN 115**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	15503/18 + ADD 1 - COM(2018) 832 final
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega en materia de cooperación administrativa, lucha contra el fraude y cobro de créditos en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido – Adopción

1. El 12 de diciembre de 2018, la Comisión presentó la propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité mixto establecido en virtud del artículo 41, apartado 1, del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega en materia de cooperación administrativa, lucha contra el fraude y cobro de créditos en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido¹.
2. El texto resultante de los debates de las delegaciones, que recabó el acuerdo unánime del Grupo «Cuestiones Fiscales», se remitió a los juristas-lingüistas para su formalización. El texto formalizado figura en el documento 5965/19 FISC 94 N 2 ECOFIN 97.

¹ Doc. 15503/18 FISC 558 N 67 ECOFIN 1197 + ADD 1.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la **Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega en materia de cooperación administrativa, lucha contra el fraude y cobro de créditos en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido**, que figura, formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 5965/19 FISC 94 N 2 ECOFIN 97.
-